



Resolución Ejecutiva Regional

N.º 513-2024-GOB

Huacho, 14 de octubre de 2024.

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N°149-2024-CR/GRL, de fecha de 14 de junio de 2024; el Acuerdo de Concejo Regional N°316-2024-CR/GRL, de fecha de 13 de setiembre de 2024; el Acta de fecha 03 de octubre de 2024; el Acta de fecha 04 de octubre de 2024; el Informe N° 002-2024-EJMO/PROCOMPITE, de fecha 07 de octubre de 2024; el Informe N° 1355-2024-GRL/JDZC, de fecha 07 de octubre de 2024; el Informe N° 311-2024-GRL-GRDE, de fecha 09 de octubre de 2024; el Memorando N° 2837-2024-GRL-GGR, de fecha 10 de octubre de 2024, el Informe Legal N° 2084-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 11 de octubre de 2024; el Informe N° 975-2024-GRL/GGR, de fecha 11 de octubre de 2024; la Hoja de Envío S/N-GOB, recibido el 14 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

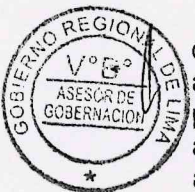
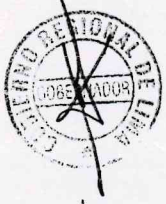
Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE publicado el 21 de enero de 2021, que aprobó el nuevo Reglamento de la Ley N°29337, complementado con la aprobación de la Directiva General N°0001-2021- PRODUCE/DGDE, "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales" y sus anexos de acuerdo a la Resolución Directoral N.º 00004-2021-PRODUCE/DGDE del 17 de abril de 2021;

Que, acuerdo a la Ley N° 31502, Ley que modifica la Ley 29337, donde modifica los artículos 2, 3, 4 y la segunda disposición complementaria de la Ley 29337:

"Artículo 2: Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales.





Artículo 3: Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos años por las oficinas de programación multianual de inversiones de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales.

Artículo 4: Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

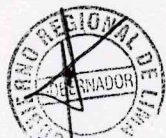
Que, con **Acuerdo de Consejo Regional N°149-2024-CR/GRL**, de fecha 14 de junio de 2024 y su ratificación mediante **Acuerdo de Consejo Regional N°316-2024/CR/GRL** de fecha 13 de setiembre de 2024, se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 15'000,000.00 (quince millones quinientos mil con 00/100 soles) en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, a través del **Informe N° 002-2024-EJMO/PROCOMPITE**, de fecha 07 de octubre de 2024, el Coordinador de Fondo Concursable PROCOMPITE 2024, concluye que, la implementación del fondo concursable PROCOMPITE 2024 REGION LIMA, impulsará el desarrollo y competitividad de las cadenas productivas de, PALTO, VID, MANZANA, CHIRIMOYA, PAPA NATIVA, CAMÉLIDOS, ARTESANÍA, TURISMO, APICULTURA, VACUNOS, PORCICULTURA, OVINOS, CAPRINOS, CUYES, PESCA ARTESANAL, CACTÁCEAS, FLORES, BERRIES, ESPECIAS, HORTICULTURA Y AVES DE CORRAL;

Que, en merito al **Informe N° 001355-2024-GRDE-GRL/JDZC**, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante **Informe N° 311-2024-GRL/GRDE**, recibido el 10 de octubre de 2024, solicita a la Gerencia General Regional la aprobación de las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE 2024 Región Lima.

Que, mediante el **Informe N° 657-2024-GRL/GRPPAT-OPMI**, de fecha 02 de setiembre de 2024, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgó AUTORIZACIÓN para la implementación del fondo concursable PROCOMPITE 2024 Región Lima;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE 2024 REGIÓN LIMA, ha sido designado mediante acta de fecha 03 de octubre de 2024 y está integrado por: a) Presidente, Sr. Segundo García Ramírez con DNI N° 42608508, b) Secretario Técnico, Sr. Héctor Andrés Nicho Ramírez con DNI N° 40993612, c) Primer miembro, Sr. Jonatan David Zevallos Castañeda con DNI N° 70423192 y d) Segundo miembro, Sr. Wilmar Aquino Cabanillas Huamán con DNI N° 16126666;





Que, de acuerdo al Art. 10º Fase, el PROCOMPITE se divide en tres fases: a) Fase de Autorización, b) Fase de Implementación y c) Fase de Ejecución. En ese sentido, encontrándonos en el inicio de la Fase de Implementación, donde ya se conformó el Comité Evaluador, se elaboró las bases del Fondo Concursable PROCOMPITE 2024, resulta procedente la aprobación de las Bases mediante el presente documento, conforme a lo normativa antes citada y estando ante los informes técnicos emitidos;

Que, el Reglamento de la Ley 23997, establece en cuando a la fase de implementación de PROCOMPITE, lo siguiente: Artículo 16. Duración La Fase de Implementación de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de cinco meses. Inicia con la conformación del comité evaluador, elaboración y aprobación de las Bases y culmina con generación de Códigos Únicos. El procedimiento correspondiente a la Fase de Implementación puede ser desarrollado por una entidad privada especializada en desarrollo productivo, seleccionada y contratada por el Gobierno Regional o Local, en el marco de la PROCOMPITE Autorizada. Artículo 17. Comité Evaluador 17.1 Una vez culminada la Fase de Autorización de PROCOMPITE, se implementará el Proceso Concursable, para lo cual, la GDE del Gobierno Regional o Local respectivo, mediante Acta, dispone la conformación de un Comité Evaluador de los Planes de Negocio que participarán de la convocatoria, el cual estará conformado de la siguiente manera: a. El/La Gerente de la GDE o un representante designado para tal función, quien lo preside. b. El/La Responsable de la OPMI o un representante designado para tal función, quien actúa como secretario técnico. c. Un/Una servidor/a del Gobierno Regional o Local especialista en proyectos y/o Planes de Negocio. d. Un/Una representante del Gremio relacionado al sector y que no participe en el Proceso concursable. 17.2 El comité evaluador se encarga de revisar, evaluar y seleccionar los Planes de Negocio presentados por los AEO y, presentar al Titular del Gobierno Regional o Local la relación de Planes de Negocios seleccionados para su aprobación mediante acto resolutivo”;

Que, en merito al **Memorando N° 2837-2024-GRL/GGR**, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica mediante **Informe Legal N° 2084-2024-GRL-SGRAJ**, de fecha 11 de octubre de 2024, declara procedente la aprobación de bases del Fondo Concursable PROCOMPITE 2024, que impulsará el desarrollo y competitividad de las cadenas productivas de Palto, Vid, Manzana, Chirimoya, Papa nativa, camélidos, artesanía, Turismo, Apicultura, Vacunos, Porcicultura, Ovinos, Caprinos, Cuyes, Pesca artesanal, Cactáceas, Flores, Berries, Especies, Horticultura y Aves de Corral, en las nueve provincias de la Región Lima;

Que, con **Informe N° 975-2024-GRL/GGR**, de fecha 11 de octubre de 2024, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo sobre los informes expedidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y de la Opinión Legal favorable del Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica; esta Gerencia encuentra conforme la aprobación de las bases para el Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2024 – Región Lima, razón por la que deriva el expediente para su atención correspondiente;

Que, a través de la **Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 5756150 – Exp. 3447046)**, recibido el 14 de octubre de 2024, la Gobernación Regional la Gobernación Regional remite los actuados del Expediente N° 3447046 a la Secretaria General Regional para que proceda conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR;

Que, la Secretaría General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por



Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las **BASES PARA EL FONDO CONCURSABLE DENOMINADO PROCOMPITE 2024 REGIÓN LIMA**, que cofinanciará planes de negocio de las Categorías A, B y C, de las cadenas productivas de Palto, Vid, Manzana, Chirimoya, Papa nativa, Camélidos, artesanía, Turismo, Apicultura, Vacunos, Porcicultura, Ovinos, Caprinos, Cuyes, Pesca artesanal, Cactáceas, Flores, Berries, Especies, Horticultura y Aves de Corral.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2024 REGIÓN LIMA con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Lima de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.


Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA